

¿ Hay terminos hábiles para dispensar mayores beneficios á la industria y al Comercio, que los que indica el proyecto, así en la parte que tiene relación con los depósitos como en la que se refiere al pago de derechos de arancel y de fabricación?

¿ Será conveniente fijar por medio de la legislación el numero de fabricantes y las garantías que deberán ofrecer los que se dedicaren á esta industria, evitando la creación de un indeterminado numero de Agentes especiales á cuyo cargo se fiare la vigilancia de aquellos establecimientos con el objeto de que no fueran defraudados los derechos del Tesoro?

¿ Son moderadas ó excesivas las cuotas que según el proyecto habrían de satisfacer los traficantes por mayor y expendedores al por menor? En cualquiera de los dos casos ¿ qué modificaciones admite el pensamiento de la administración?

En la hipótesis de que el Tesoro haya de percibir el equivalente al producto líquido de la renta y la industria privada podrá en su caso abastecer el mercado interior de tabaco elaborado, sin embargo de los derechos con que se le grave, que reuna tan buenas ó mejores condiciones en precio y calidad como lo que vende la administración?

De qué capital necesitaría hacer uso el comercio y la industria á la extinción del monopolio para abrazar en todas sus partes la especulación, en cuyo caso entrañaría como elemento principal de sus operaciones la compra de primeras materias para repuestos y surtidos, la creación de fábricas, la mano de obra, los derechos de arancel y de fabricación y otros desembolsos de importancia?

¿ Hay posibilidad de reunir tan considerable capital y darle esta nueva dirección sin interrumpir el curso ordinario de las demás transacciones mercantiles antes ó en el plazo que para el desestancio fija el Gobierno ó será conveniente dár mayor respiro?

¿ El movimiento industrial del país tiene toda la acción necesaria, además de la que pueda recibir por la ley para evitar que el monopolio ejercido por la Administración pase á manos de unos cuantos especuladores en perjuicio de los pequeños capitales y de los consumidores?

¿ Recorrería perjuicios al Tesoro la libertad absoluta de sembrar tabaco? En el caso de permitirse el cultivo ¿ qué precauciones deberán tomarse para impedir la defraudación? ¿ Bajo qué reglas se le pediría imponer un derecho especial?

